



Documento I: Situación de la Justicia

Uno de los objetivos fundamentales perseguidos desde la recuperación de la democracia ha sido el de consolidar un servicio de administración de justicia imparcial e independiente de las presiones que pudieran ejercer los restantes poderes del Estado que sirviera para controlar la transparencia de los actos de gobierno y preservar los derechos fundamentales de los habitantes de la República.

La tarea, por cierto, no ha sido fácil y quedó caracterizada por los avances y retrocesos que han tenido lugar durante los últimos treinta y cinco años.

Sin embargo, a partir del 10 de diciembre del año 2015 se han venido sucediendo una serie de episodios que ponen en riesgo tales propósitos, a niveles que ni siquiera podían ser imaginados. En este sentido, cabe tener presente las siguientes circunstancias:

- 1) La decisión del Presidente de la Nación de designar directamente por decreto a dos jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, eludiendo los mecanismos previstos en la Constitución Nacional y en la normativa dictada en su consecuencia.
- 2) Las presiones ejercidas sobre la titular de la Procuración General de la Nación para que abandonara el cargo, las cuales finalmente condujeron a su renuncia.
- 3) La utilización de órganos que actúan en la esfera del Poder Ejecutivo de la Nación, tales como la Oficina Anticorrupción (OA) y la Unidad de Información Financiera (UIF), que fueron adaptados para llevar a cabo denuncias e impulsar causas en contra de opositores políticos y, al propio tiempo, defender la conducta de funcionarios del actual gobierno que resultan denunciados en orden a hechos delictivos que, paradójicamente, estos mismos organismos deben investigar.

En este punto también debe ser considerado el reemplazo del Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. Carlos Balbín, quien según dan cuenta versiones periodísticas nunca desmentidas tuvo como origen la negativa de dicho funcionario de suscribir un dictamen en favor de los intereses de empresas vinculadas a la familia del Presidente de la República.

- 4) La modificación de la estructura de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), dándole nuevamente competencia en materia de interceptación de comunicaciones telefónicas y la

conformación de una Oficina dentro de la esfera de la Corte Suprema de Justicia de la Nación destinada a concentrar este tipo de actividades. Más allá de los fundamentos técnicos que podrían justificar estas decisiones, lo cierto es que la nueva estructura conformada resultó útil para que se llevaran a cabo actos de espionaje político en contra de opositores al actual gobierno, filtrándose a la prensa conversaciones telefónicas desarrolladas en ámbitos privados. Pese a la gravedad de los episodios, hasta la fecha no se llevó a cabo siquiera mínimamente una investigación seria tendiente a individualizar a las personas responsables y aplicar las correspondientes sanciones.

5) La interferencia sobre la normal integración y el recto funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Nación. Desde aquí se ejercieron presiones sobre jueces que públicamente fueron cuestionados por el Presidente de la Nación o por sus funcionarios más cercanos, lográndose forzar la renuncia de aquéllos, su traslado a otros Tribunales o bien su destitución. De igual manera, los representantes del Poder Ejecutivo en dicho Consejo y sus circunstanciales aliados desestimaron en tiempo récord las solicitudes de juicio político en contra de magistrados que han emitido fallos en favor de las posiciones políticas del gobierno nacional.

6) El nombramiento y traslado irregular de jueces y fiscales para ocupar cargos definidos como “*estratégicos*”. Tan grave fue esta situación que la Corte Suprema de Justicia de la Nación debió emitir la Acordada 4/2018, anulando la habilitación de un Tribunal y el sorteo de las causas que les fueron asignadas, entre las que se encontraban precisamente expedientes donde se investiga la conducta de funcionarios del anterior gobierno.

7) Las críticas públicas efectuadas desde el Poder Ejecutivo Nacional respecto de decisiones judiciales adoptadas por magistrados en el marco de las causas en que resultan competentes (vgr., casos Chocobar y Grupo Indalo), así como también la crítica generalizada a la actuación de los jueces que se desempeñan en el fuero laboral.

8) La filtración a la prensa de imágenes obtenidas durante procedimientos llevados a cabo por las fuerzas de seguridad que dependen del Ministerio de Seguridad de la Nación, en particular, la exhibición de personas detenidas en el mismo momento en que eran aprehendidas o bien siendo trasladadas a los Tribunales. Todo ello, en franca violación de los *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*.

9) Las denuncias sobre la manipulación de los sistemas informáticos destinados a definir la intervención de los jueces y fiscales que deben actuar en el marco de cada proceso judicial que se inicia.

10) Las noticias que dan cuenta de las presiones ejercidas desde sectores que forman parte de los organismos de inteligencia estatales o bien de otras personas a las que se denomina

“operadores judiciales” del gobierno, destinadas a influir sobre las decisiones judiciales que se adoptan siempre en el marco de causas de trascendencia pública.

En el contexto general antes descrito se insertan una serie de decisiones emitidas por algunos jueces que se desempeñan en el fuero criminal y correccional federal de la Capital Federal, que contrariando principios constitucionales básicos y los criterios jurisprudenciales establecidos por los Tribunales superiores, han dispuesto de manera arbitraria autos de procesamiento, medidas cautelares gravísimas e incluso prisiones preventivas, siempre sobre personas que conforman fuerzas políticas opositoras o bien entidades gremiales que efectúan reclamos en contra de las políticas implementadas por el gobierno.

Además, todas estas decisiones, siempre anticipadas por los medios de prensa masivos y ampliamente difundidas por los mismos, coinciden con notable precisión con momentos particulares en los cuales ocurren hechos que dañan la imagen del gobierno nacional (vgr., huelgas, marchas opositoras, problemas económicos, etc.). De tal manera, las resoluciones aludidas resultan funcionales a la estrategia oficial dirigida a distraer la atención de la ciudadanía de los problemas concretos que se presentan.

Sentado cuanto precede, la gravedad de los hechos descritos requiere que sean emprendidas un conjunto de acciones sin mayor demora. Por un lado, plantear esta situación ante los organismos nacionales competentes (Corte Suprema de Justicia de la Nación, Congreso de la Nación, Colegios de Abogados, Universidades, Cámaras Empresarias, confederaciones sindicales, organizaciones no gubernamentales, etc.), así como también acudir a las instancias internacionales encargadas de observar el cumplimiento de los Tratados en materia de Derechos Humanos. Por otro lado, efectuar una amplia convocatoria a la ciudadanía en general y, en particular, a todas aquellas personas que desarrollan actividades vinculadas con el funcionamiento de la justicia.

Todo ello, con un claro objetivo: preservar un recto servicio de administración de justicia fuera de cualquier interferencia extraña y con el fin de que constituya un pilar fundamental del Estado de Derecho.